

SANDBOX AGRIFOODTECH

Programa de acceso a capacidades científico-tecnológicas para testeo y evaluación técnica y regulatoria de innovaciones en el ámbito agroalimentario

Características del Programa

V0. 20/03/2026



ÍNDICE

1. Definiciones	3
2. Entidades promotoras	4
3. Tipologías de proyecto	5
4. Características del programa	7
5. Fases para la participación en el programa Sandbox AgriFoodTech	10
5.1. Presentación de solicitudes.....	11
5.2. Evaluación de solicitudes.....	11
5.3. Notificación de preselección.....	13
5.4. Definición de proyecto.....	13
5.5. Acceso.....	14
5.6. Ejecución y seguimiento del proyecto.....	15
5.7. Reporte de resultados.....	15
6. Comunicación y difusión	15
7. Consentimiento y aceptación de las características de participación	16
8. Tratamiento de datos de carácter personal	17
9. Legislación aplicable	17
10. Notificaciones	17
ANEXO 1. CAPACIDADES DEL ENTORNO DE PRUEBAS	19
ANEXO 2. FORMULARIO DE SOLICITUD DE ACCESO (FASE 1)	21
ANEXO 3. CONTENIDOS DEL ACUERDO DE CONSORCIO PARA PROYECTOS EN COLABORACIÓN	23

Introducción

Sandbox AgriFoodTech es un espacio de trabajo y experimentación diseñado para impulsar el desarrollo e implantación de innovaciones en el sector agroalimentario, mediante la mitigación de fricciones, barreras y limitaciones de naturaleza regulatoria.

El presente "Programa de acceso a capacidades científico-tecnológicas para testeo y evaluación técnica y regulatoria de innovaciones en el ámbito agroalimentario" tiene la finalidad de facilitar a las entidades del sector, el acceso a un entorno controlado de pruebas de nuevos productos, procesos, prácticas y servicios en condiciones reales o representativas, con el objetivo de generar aprendizajes y evidencias científico-técnicas que reduzcan incertidumbres o barreras y permitan, si es el caso, proponer acciones o mejoras, relacionadas con la regulación.

El Sandbox AgriFoodTech está promovido y conformado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (MICIU), el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), la Comunidad Foral de Navarra a través del Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital (DUIDT), el Gobierno de la Rioja a través de la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo, y CNTA (Centro Nacional de Tecnología y Seguridad Alimentaria), según protocolo general de actuación firmado con fecha 17 de marzo de 2025.

Eatex Food Innovation Hub by CNTA (en adelante Eatex), es el encargado de la gestión del programa. Eatex es un espacio de innovación abierta colaborativa para la promoción de la transferencia e implantación de tecnología en la industria agroalimentaria, sin personalidad jurídica propia, creado por CNTA.

El presente documento detalla las características de la segunda llamada a proyectos del programa, correspondiente al año 2026, cuya financiación procede de la Comunidad Foral de Navarra, el Gobierno de la Rioja y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA).

1. Definiciones

A efectos de las presentes condiciones de selección y participación de proyectos en el programa del Sandbox AgriFoodTech, se entenderá por:

- **Entidad promotora:** Cualquier persona física o jurídica, pública o privada, que sea responsable del desarrollo de un proyecto de innovación para el sector

agroalimentario (nuevo producto, proceso, práctica o tecnología) y solicite su participación en este programa. Puede considerarse como una única entidad promotora un consorcio de varias entidades (bajo diferentes formas jurídicas) con intención de realizar un proyecto colaborativo en el marco del programa Sandbox AgriFoodTech. En este caso, sería necesario la designación de un coordinador que ejerza la representación de la asociación de las entidades.

- **Entidades gestoras:** entidades involucradas en la definición, ejecución y gestión del Programa Sandbox AgriFoodTech: CNTA, Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Gobierno de Navarra, Gobierno de La Rioja.
- **Equipo de Evaluación:** Equipo interno compuesto por representantes técnicos de las entidades gestoras del programa Sandbox AgriFoodTech encargado de la evaluación y selección de las solicitudes presentadas para participar en el programa. En caso necesario y según la tipología de proyecto solicitado, se podrá contar con el apoyo adicional de personal técnico profesional independiente.
- **Datos del Proyecto:** Todos los datos técnicos, resultados experimentales, mediciones, análisis, informes parciales, metadatos, parámetros de proceso y cualesquiera otras evidencias generadas u obtenidas durante la ejecución de los proyectos en el entorno de pruebas del Sandbox AgriFoodTech, con independencia de su formato, soporte o grado de elaboración.

2. Entidades promotoras

Las entidades promotoras que deseen participar en el programa han de cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con propuestas de innovaciones en el ámbito agroalimentario, que se enfrentan a fricciones, barreras o limitaciones de carácter regulatorio y que, convenientemente testadas en el espacio de experimentación, generen aprendizajes de interés para la entidad, las administraciones y entidades regulatorias y/o el sector. Deben ser soluciones innovadoras que aporten valor añadido sobre los usos actuales y con potencial de mercado e interés para el sector agroalimentario y la sociedad en su conjunto.
- Las entidades podrán acceder al programa con independencia de la rama de actividad y de su tamaño. En cuanto a su ubicación, la entidad promotora debe

contar con un centro de desarrollo y/o producción en España o en algún país de la Unión Europea.

- La entidad promotora debe tener un papel relevante y disponer de capacidad real de implantación de los resultados obtenidos, a través de su industrialización comercialización o utilización para la mejora de su operativa habitual o ampliación del negocio.
- No deberán encontrarse en alguna de las situaciones recogidas en el Art. 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, de subvenciones y que son requisitos para obtener la condición de beneficiario de una ayuda pública.

En caso de que la entidad promotora sea un consorcio, la solicitud incluirá un acuerdo de consorcio que contendrá, como mínimo (ver Anexo 3):

1. La identificación de las entidades que forman parte del consorcio, con indicación del tipo de vinculación jurídica entre ellas, en su caso.
2. Los recursos aportados y los compromisos de ejecución de actividades asumidos por cada miembro del consorcio.
3. El representante o apoderado único del consorcio, con poderes bastantes para actuar en nombre y representación del consorcio y cumplir las obligaciones que, como entidad promotora, correspondan al consorcio.
4. La organización interna del consorcio, así como un plan de contingencias y disposiciones para la resolución de litigios internos.
5. Los acuerdos sobre responsabilidad, indemnización y confidencialidad entre los participantes.
6. Disposiciones sobre la propiedad de los resultados. Este acuerdo deberá estar firmado electrónicamente por los representantes legales de todos los miembros del consorcio, y deberá explicitar que los miembros del consorcio asumen todos los compromisos y obligaciones que implica la solicitud de acceso al programa.

3. Tipologías de proyecto

El Programa se dirige a proyectos que cumplan las siguientes características:

- Proyectos de soluciones innovadoras en las áreas estratégicas que se describen en este apartado, que aborden fricciones, retos y barreras regulatorias en el sector agroalimentario, como, por ejemplo:

- Incertidumbre interpretativa sobre la normativa existente, derivada de ambigüedades, vacíos legales o falta de criterios claros,
- Ausencia de marcos regulatorios específicos o armonizados,
- Falta de guías o precedentes para las evaluaciones y/o toma de decisiones
- Falta de encaje o no cumplimiento según las normativas actuales.
- Tiempos de evaluación y autorización largos y poco compatibles con los ciclos de innovación, o costes de cumplimiento regulatorio desproporcionados, especialmente en fases tempranas, asociados a la generación de evidencias, ensayos o dosieres complejos,
- Estos proyectos deben tener como objetivo principal la generación de evidencias científico-técnicas y aprendizajes regulatorios, normativos o procedimentales que puedan generar inspiración y aprendizajes para el diseño de nuevas regulaciones o para adaptar, revisar, o ganar claridad o agilidad de las existentes, y facilitar la introducción en el mercado de los productos o procesos investigados.
- Los proyectos propuestos deberán enfocarse en un reto bien definido que permita la realización de las pruebas, a través del aprovechamiento de las capacidades de CNTA (ver Anexo 1), durante el período de ejecución del programa. Este comenzará en el momento que se notifique a las entidades promotoras su acceso al espacio de experimentación y finalizará, como muy tarde, el 31 de diciembre de 2026.

En el caso de que las propuestas de proyectos no demuestren con claridad la existencia de un reto regulatorio, estas serán desestimadas.

A continuación, se detallan las áreas de innovación a las que deben dirigirse los proyectos. Se incluye una descripción y algunos ejemplos de proyectos a título ilustrativo, sin pretender agotar cada área.

<p>NUEVOS INGREDIENTES, ADITIVOS Y COADYUVANTES Identificación o generación de nuevas materias primas o ingredientes alternativos, aditivos y coadyuvantes y sus sistemas de obtención.</p>	<p>Ejemplos: Proteínas alternativas, proteínas vegetales, agricultura celular, fermentación de biomasa y de precisión, algas, hongos, etc., soluciones para el etiquetado limpio, nuevas ayudas de proceso, etc.</p>
<p>NUEVOS ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA UNA ALIMENTACIÓN SOSTENIBLE Y SALUDABLE Optimización o generación de nuevos alimentos y bebidas, con perfil nutricional y funcional</p>	<p>Ejemplos: Soluciones para reducción de grasa, sal, azúcar, nuevos ingredientes funcionales, productos basados en plantas, soluciones</p>

mejorado, cuya innovación contribuya a la salud de las personas y del planeta.	adaptadas a necesidades específicas de las personas.
<p>INNOVACIÓN APLICADA A LOS SISTEMAS DE CONSERVACIÓN Y ENVASADO DE LOS ALIMENTOS</p> <p>Optimización o generación de nuevas estrategias de conservación y envasado de alimentos, a lo largo de toda la cadena de valor, desde el origen del alimento, su producción, envasado, distribución, etc. que permitan alargar la vida útil, de una forma segura, evitando mermas y desperdicios.</p>	<p>Ejemplos:</p> <p>Conservantes alternativos, bio-control, tratamientos de conservación no térmicos, nuevos o mejores materiales de envasado, materiales plásticos reciclados, envases activos.</p>
<p>OPTIMIZACIÓN DEL USO DE RECURSOS. CIRCULARIDAD.</p> <p>Aplicación de soluciones para el aumento de la sostenibilidad y la reducción del impacto medioambiental del procesado de materias primas, ingredientes y alimentos.</p>	<p>Ejemplos:</p> <p>Procesos y estrategias para la reducción del uso de energía / agua /materias primas, reutilización de aguas de proceso, minimización de mermas, <i>upcycling</i>, nuevos ingredientes y alimentos a partir de residuos y subproductos.</p>

4. Características del programa

El programa Sandbox AgriFoodTech cuenta con una dotación presupuestaria para esta segunda llamada de proyectos que permitirá la selección de máximo 6 proyectos.

El programa cuenta con las siguientes características:

- Las entidades promotoras que resulten seleccionadas recibirán una ayuda no monetaria correspondiente al coste de los servicios prestados por CNTA, relacionados con las capacidades descritas en el Anexo 1, o los colaboradores externos a los que CNTA pueda recurrir para complementar sus capacidades. El coste de estos servicios será asumido por Eatex a través de la financiación disponible.
- Las entidades promotoras asumirán los costes propios necesarios para la ejecución del proyecto como la participación de su personal, la generación y envío de muestras o materias primas, la participación en determinados análisis, así como otros costes asociados y servicios que no puedan ser proporcionados por CNTA o sus colaboradores externos.

- La participación en el Sandbox AgriFoodTech será compatible con la recepción de otras ayudas económicas por parte de las entidades promotoras que les permitan cubrir dichos costes. Se cuantificará la ayuda en especie recibida en el programa, y la cantidad obtenida deberá ser considerada por la entidad promotora a la hora de solicitar otras ayudas con la finalidad de evitar la sobrefinanciación del proyecto.
- Las entidades promotoras deben ser propietarias, copropietarias o tener un papel relevante en la industrialización, uso o comercialización del producto, servicio o proceso sobre el que se va a llevar a cabo la investigación y las pruebas. La propiedad intelectual o industrial derivada de los resultados alcanzados en el desarrollo de cada prueba será propiedad de la entidad promotora. No obstante, la entidad promotora otorga a CNTA/Eatex y a las entidades gestoras del programa una licencia no exclusiva, gratuita, irrevocable y de duración indefinida para almacenar, tratar, analizar y reutilizar los Datos del Proyecto (tal como se definen en el apartado 2) con las siguientes finalidades: (a) mejora metodológica y científico-técnica del programa y de los servicios de CNTA; (b) generación de aprendizajes regulatorios, informes sectoriales, guías y recomendaciones; (c) construcción y mantenimiento de bases de datos propias del Sandbox AgriFoodTech para análisis comparativos, prospectivos y longitudinales; (d) cualquier otra finalidad de interés público o sectorial vinculada al objeto del programa. Dicha licencia subsistirá tras la finalización de cada proyecto y del programa
- Las conclusiones de carácter regulatorio obtenidas tras la realización de los proyectos serán publicadas por Eatex y compartidas con los agentes públicos y privados del ecosistema agroalimentario que las entidades gestoras del Sandbox AgriFoodTech consideren oportunos en función de la naturaleza del proyecto, y los aprendizajes conseguidos. Asimismo, CNTA/Eatex y las entidades gestoras podrán utilizar los Datos del Proyecto, tanto de forma anonimizada y agregada como de forma individualizada cuando sea necesario para fines metodológicos o científico-técnicos, para la obtención y difusión de guías, buenas prácticas, recomendaciones, informes sectoriales, benchmarks y análisis comparativos, así como para la construcción y alimentación de bases de datos longitudinales del Sandbox AgriFoodTech. Cuando la difusión se realice de forma no anonimizada, se requerirá autorización previa de la entidad promotora. Todo ello con las reservas necesarias en términos de propiedad industrial o intelectual, de conformidad con lo previsto en el protocolo de pruebas suscrito con la entidad promotora.

Compromisos y obligaciones de la entidad promotora

- Proporcionar la información y materiales necesarios para la realización del proyecto.
- Participar activamente en las sesiones de seguimiento que sean necesarias para el adecuado desarrollo del proyecto.
- Colaborar en las actividades de comunicación y divulgación del Programa Sandbox AgriFoodTech y de los beneficios obtenidos con él.
- Cumplir con las condiciones del MICIU, MAPA, Gobierno de Navarra y Gobierno de La Rioja en cuanto a visibilidad del origen de los fondos de financiación del Sandbox AgriFoodTech.
- Contribuir a la elaboración del informe sobre los resultados y el impacto del proyecto tras la finalización de las pruebas. Dicho informe deberá describir especialmente los aprendizajes regulatorios generados durante el proyecto, con independencia de la posible protección de la propiedad intelectual que se genere, identificando las autoridades competentes que puedan estar interesadas en conocer dichos aprendizajes. De forma adicional, un año después de la finalización del proyecto, deberá responder a un cuestionario sobre la situación y explotación de la innovación testada.
- Proporcionar datos correctos, veraces y completos en todo el ciclo de participación en el programa, pudiendo las entidades gestoras denegar el acceso si los datos facilitados resultasen ser falsos o inexactos.
- Mantener responsabilidad sobre las propuestas presentadas, garantizando que el contenido de estas no infringe ningún tipo de derechos, en particular los de propiedad intelectual de terceros. En este sentido, tanto el programa como sus entidades gestoras se eximen de toda responsabilidad derivada de reclamaciones de terceras partes.

Beneficios de la participación

Las entidades promotoras de los proyectos seleccionados podrán:

- Beneficiarse de las capacidades tecnológicas de CNTA y sus colaboradores externos tanto para la definición de las pruebas como para su desarrollo.
- Disponer de un canal directo de comunicación con las entidades gestoras del programa Sandbox AgriFoodTech, para trasladar los aprendizajes regulatorios obtenidos.

- Beneficiarse de actividades de difusión del proyecto en el marco de las acciones de comunicación del programa.
- Utilizar gratuitamente las instalaciones de Eatex, mediante solicitud previa, para la realización de determinadas actividades relacionadas con dichos proyectos: trabajo de oficina en coworking, reuniones, preparación y presentación de muestras en cocina o laboratorio, actividades de demostración.

5. Fases para la participación en el programa Sandbox AgriFoodTech

Con el fin de facilitar la participación en el programa Sandbox AgriFoodTech, la presentación de las solicitudes se estructura de manera incremental en un procedimiento de dos fases:

- Fase 1: se deberá presentar una propuesta breve dentro del plazo establecido, siguiendo el esquema detallado en el Anexo 2, a través del sistema de gestión en línea de la llamada de proyectos, disponible en la página web del Sandbox AgriFoodTech: www.sandboxagrifoodtech.es.
- Fase 2: las propuestas preseleccionadas con éxito serán invitadas a presentar una propuesta completa para detallar el plan de trabajo, incluyendo el protocolo de pruebas a seguir.



5.1. Presentación de solicitudes

En la Fase 1, la entidad promotora deberá presentar una **propuesta**, de un máximo de quince páginas, con los contenidos solicitados en el Anexo 2.

Para ello se deberá enviar el formulario de solicitud completado y firmado, a través del espacio dedicado en la web.

La presentación de solicitudes se podrá realizar desde el 20 de marzo de 2026 hasta el 15 de mayo de 2026. Eatex se reserva el derecho de modificar este plazo.

5.2. Evaluación de solicitudes

Tras la finalización del periodo de solicitud, el equipo de evaluación definido por las entidades gestoras llevará a cabo el proceso de evaluación de las propuestas. La evaluación se realizará en una escala de 0 a 100 puntos, en base a los siguientes criterios:

Criterios	Aspectos	Puntuación máxima
Excelencia	Relevancia del reto que se pretende resolver con la innovación, grado de innovación o complejidad tecnológica de la misma.	10
	Descripción de la regulación involucrada. Impacto de la regulación existente (o su falta) para ralentizar el desarrollo tecnológico o su implementación.	15
	Claridad e idoneidad de la propuesta. Claridad de los objetivos del proyecto para maximizar los resultados e impactos esperados	5
Impacto	Capacidad del proyecto de generación de evidencias que contribuyan a la mejora de la regulación y al aprendizaje por parte de las autoridades regulatorias y otros actores del sector agroalimentario.	15
	Interés que la innovación tiene para el sector en relación con el potencial de negocio generado: estimación del mercado (sector, número de empresas) que podría generarse en el nicho identificado por el proyecto (impacto económico).	15
	Otros impactos vinculados con la sostenibilidad y eficiencia en el uso de recursos naturales y energéticos.	5

Criterios	Aspectos	Puntuación máxima
	Grado de escalabilidad de la solución. Factibilidad de despliegue de la solución a gran escala.	5
	Capacidad de generar beneficios para los consumidores y la sociedad en general, incluidos los relacionados con la adopción de la innovación, la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, y la capacidad para contribuir al fomento de la I+D+i	5
Calidad y eficacia de la implementación	Alineación de las necesidades del proyecto con las capacidades del entorno de pruebas (anexo 1)	10
	Colaboración con otras entidades promotoras para la compartición de los riesgos y beneficios del proyecto	5
	Capacidad técnica de la entidad participante promotora para el desarrollo e implementación del proyecto.	10

Para poder ser seleccionado y acceder a la siguiente fase del proceso, será necesario superar los siguientes umbrales:

Puntuación global	>60 puntos
Excelencia	>18 puntos
Impacto	>27 puntos
Calidad implementación	>15 puntos

Las entidades gestoras del Programa Sandbox AgriFoodTech (CNTA, MICIU, MAPA, Gobierno de Navarra, Gobierno de La Rioja) se reservan el derecho de priorizar aquellos proyectos que, habiendo superado los umbrales descritos, se consideren más alineados con las políticas de referencia de las propias entidades: Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027, Estrategia Nacional de Alimentación, Estrategias de Especialización Inteligente de Navarra y de la Rioja.

Tras el desarrollo del proceso de evaluación, se generará un listado de los proyectos seleccionados, ordenados según la puntuación obtenida, y un listado de proyectos en lista de reserva para el caso que se produjeran renunciaciones.

5.3. Notificación de preselección

Eatex notificará vía mail, en el plazo máximo de 1 mes a contar desde el día después en que se inicie el proceso de evaluación, el resultado de la evaluación a todas las entidades promotoras solicitantes.

Las propuestas seleccionadas en la Fase 1 que no deseen continuar con la Fase 2, deberán notificar su retirada a Eatex en un plazo de 48 horas desde la notificación. El incumplimiento de este plazo impedirá a las entidades promotoras presentar una propuesta en la próxima edición de la llamada de proyectos. En el caso de producirse renuncias se propondrá la participación de los proyectos incluidos en la lista de reserva según la puntuación obtenida en el proceso de evaluación.

5.4. Definición de proyecto

Las entidades promotoras que sean seleccionadas en la Fase 1 serán invitadas a comenzar la Fase 2, trabajando de forma conjunta con CNTA para el desarrollo de la propuesta completa que dará acceso al entorno de pruebas. Este documento, deberá elaborarse en el plazo de 1 mes desde la notificación de preselección en Fase 1 e incluirá:

- Objetivos y resultados esperados
- Protocolo de pruebas necesarias y planificación detallada del proyecto.
- Presupuesto.
- Número y tipología de participantes en las pruebas (si aplica).
- Garantías y salvaguardas definidas para proteger la seguridad e integridad física de los usuarios o participantes en las pruebas, así como de otros recursos o activos involucrados. El programa pondrá a disposición de las entidades promotoras participantes asesoramiento a este respecto.
- Identificación de los riesgos potenciales en el desarrollo del proyecto y medidas a adoptar para su mitigación.
- Descripción sobre cómo se abordará la perspectiva de género e indicadores para su seguimiento.
- Aspectos asociados a propiedad intelectual e industrial; protección de datos; confidencialidad y gobernanza de los Datos del Proyecto, incluyendo los formatos de entrega, el alcance de la licencia de uso a favor de CNTA/Eatex y las condiciones de anonimización aplicables.
- Acciones de difusión de los resultados.

El documento resultante de las sesiones iterativas será la propuesta completa elaborada por CNTA con la participación de la entidad promotora.

El proyecto no seguirá adelante si durante la conformación de la propuesta, no se cumplen todos los criterios de conformidad. Así:

- En el caso de que los riesgos potenciales durante el desarrollo del proyecto sean elevados y las medidas de mitigación no permitan reducir su impacto, el proyecto será desestimado.
- En el caso de que las necesidades de experimentación expuestas por la entidad promotora en el protocolo de pruebas superen las capacidades que CNTA y sus colaboradores externos pueden ofrecer, el proyecto será desestimado. De igual forma, si no se alcanzara un acuerdo entre la entidad promotora y CNTA en relación con la metodología, la planificación y el presupuesto, el proyecto será desestimado.
- Si se detecta que la propuesta detallada del proyecto para la Fase 2 no es técnicamente viable en función de la capacidad de la entidad promotora, el proyecto será desestimado.

5.5. Acceso

Tras el acuerdo entre la entidad promotora y CNTA, este se plasmará en un contrato entre las partes que regirá el desarrollo de las experimentaciones, en base al protocolo de pruebas acordado que se adjuntará como anexo al citado contrato, así como aspectos relacionados con la confidencialidad, propiedad, uso y difusión de los resultados generados incluyendo expresamente las condiciones de almacenamiento, tratamiento y reutilización de los Datos del Proyecto por parte de CNTA/Eatex y las entidades gestoras, conforme a la licencia prevista en el apartado 5 de las presentes bases.

Una vez acordados los términos del acuerdo, Eatex gestionará el acceso a las capacidades de CNTA y de sus colaboradores externos. Adicionalmente, las entidades promotoras deberán presentar, al menos, la siguiente documentación obligatoria para la puesta en marcha del proyecto.

- Declaración de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Esta documentación podrá completarse con otra necesaria según los fondos utilizados.

Esta documentación deberá presentarse en el plazo de máximo de 10 días hábiles, a contar desde la notificación vía mail del acceso al Sandbox. Desde Eatex se proporcionarán tanto los modelos de declaraciones como el documento en el que se

reflejen los acuerdos alcanzados para la realización de proyecto, que deberá ser firmado por la entidad promotora.

Una vez que todos los documentos han sido presentados por la entidad promotora y validados por Eatex, este último notificará vía email, a la entidad promotora su superación satisfactoria de la Fase 2 de la llamada de proyectos y se concederá acceso al Sandbox AgriFoodTech.

5.6. Ejecución y seguimiento del proyecto

Durante la ejecución del proyecto, Eatex llevará a cabo el seguimiento de este para garantizar su progreso conforme a lo estipulado en el protocolo de pruebas, estando en contacto permanente con las entidades promotoras. Eatex comunicará a las entidades gestoras del programa la marcha de cada proyecto, con especial atención a las potenciales incidencias y riesgos que pudieran dificultar el cumplimiento de los objetivos del proyecto, con la finalidad de tomar las decisiones pertinentes.

5.7. Reporte de resultados

Tras la finalización de las pruebas, CNTA elaborará, contando con la participación de la empresa, un informe de los resultados obtenidos, con especial énfasis en los aprendizajes regulatorios que se derivan de las experimentaciones. CNTA/Eatex conservará una copia de los Datos del Proyecto y del informe de resultados, que podrá incorporar a sus bases de datos para los fines previstos en las presentes bases.

De forma adicional, un año después de la finalización del proyecto, Eatex remitirá un cuestionario a la entidad promotora con objeto de conocer el estado de evolución y explotación de la innovación desarrollada.

6. Comunicación y difusión

El informe de resultados será remitido a Eatex, que sintetizará las principales conclusiones de carácter regulatorio y las difundirá, en diferentes formatos y canales, entre las entidades gestoras del programa Sandbox AgriFoodTech, las autoridades regulatorias competentes y otros agentes del sector agroalimentario que se consideren relevantes y beneficiarios de la información. Todo ello respetando la confidencialidad de la información protegida y los derechos de propiedad industrial e intelectual de las

entidades promotoras, sin perjuicio de la licencia de uso de Datos del Proyecto otorgada conforme al apartado 5.

Adicionalmente, Eatex podrá utilizar información relativa a los proyectos aprobados para el reporte de las actividades del programa al resto de entidades gestoras: Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Gobierno de la Rioja y Gobierno de Navarra.

La entidad promotora mostrará disposición para colaborar en la difusión y promoción del Programa a través de la participación en eventos y apariciones en medios y eventos. A su vez, Eatex y CNTA se mostrarán dispuestos a apoyar, en cada caso, las acciones de difusión específicas que se acuerden con las empresas, con el fin de favorecer su posicionamiento y reforzar la promoción conjunta de la innovación.

En caso de que las entidades participantes realicen una publicación o mención pública del proyecto, se deberá hacer mención del origen de los fondos, según directrices y materiales aportadas por Eatex.

Eatex podrá solicitar a las entidades promotoras beneficiarias la cumplimentación de una encuesta de satisfacción y resultados. De esta encuesta únicamente se harán públicos los resultados agregados.

La información aportada durante la solicitud y ejecución y seguimiento de los proyectos será tratada con carácter confidencial, sin perjuicio de los usos expresamente autorizados en las presentes bases, en particular los relativos al almacenamiento, tratamiento y reutilización de los Datos del Proyecto conforme al apartado 5 y al contrato de acceso.

7. Consentimiento y aceptación de las características de participación

La cumplimentación y envío del formulario de inscripción se considerará como aceptación de las características de participación del programa. La entidad promotora acepta que la información proporcionada para la consideración de su candidatura sea remitida a cualquiera de las entidades gestoras a lo largo del proceso de participación en el programa.

Las entidades gestoras se reservan el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones del Programa, incluso su posible anulación antes de la fecha de inicio de este, siempre que hubiera causa justificada, comprometiéndose a comunicar con

suficiente antelación las nuevas condiciones, o en su caso, la anulación definitiva. Los participantes podrán desistir de la participación en el programa como consecuencia del citado cambio de condiciones.

8. Tratamiento de datos de carácter personal

Eatex tratará los datos proporcionados en el formulario de inscripción con la finalidad de gestionar la inscripción y/o participación en el programa y para atender cualquier petición de información o consulta que nos pueda remitir. Los datos proporcionados podrán ser compartidos con las entidades gestoras, a los solos efectos de gestionar su participación en el programa, para lo que se solicitará autorización a las entidades promotoras. Tiene la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, tendrá derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos. En relación con los Datos del Proyecto de naturaleza no personal, su tratamiento se regirá por lo dispuesto en el apartado 5 de las presentes bases y, en su caso, por el contrato de acceso correspondiente. Cuando los Datos del Proyecto incluyan datos de carácter personal, su tratamiento se ajustará a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018 (LOPDGDD). La política de protección de datos de Eatex puede consultarse en su página web.

9. Legislación aplicable

El programa se regirá por la legislación vinculada a los fondos de los cuales procede la financiación de esta llamada a proyectos.

10. Notificaciones

Todas las comunicaciones relevantes se enviarán a través de la dirección de correo electrónico: info@sandboxagrifoodtech.es. Las entidades participantes en el Programa deberán proporcionar al menos un correo electrónico válido por entidad para enviar las comunicaciones, además de responder a aquellas comunicaciones que lo requieran.

ANEXO 1. CAPACIDADES DEL ENTORNO DE PRUEBAS

A continuación, se detallan las capacidades más relevantes de las que dispone CNTA y ejemplos de las potenciales aportadas por colaboradores externos, relacionadas con las áreas de innovación a las que deben dirigirse los proyectos en esta llamada 2026 (ver apartado 3).

Este listado no es exhaustivo. En caso de necesitar más información al respecto, se puede consultar la página web de CNTA, www.cnta.es, o solicitarla a través de la dirección de correo electrónico: info@sandboxagrifoodtech.es

CAPACIDADES CNTA:

- Caracterización fisicoquímica de aguas, alimentos, extractos, compuestos bioactivos, ingredientes, aditivos, etc. (macro y micronutrientes, contaminantes, alérgenos, etc.)
- Evaluación de características sensoriales de aguas, alimentos, extractos, compuestos bioactivos, ingredientes, aditivos, etc.
 - Protocolo específico de catas con paneles y consumidores para productos alimentarios no autorizados.
- Evaluación tecnológica de ingredientes: solubilidad, capacidad emulsionante, capacidad espumante, etc.
- Sistema de digestión in vitro estático: simulación fase oral, estomacal, intestinal y fermentación colónica para ensayos de digestibilidad, biodisponibilidad, etc.
- Evaluación funcional in vitro (plataforma de cultivos celulares) e in vivo (plataforma *C. elegans*) de propiedades funcionales: viabilidad, citotoxicidad, inhibición estrés oxidativo, antienvjecimiento, acumulación de grasa, respuesta inmunomoduladora, adhesión a epitelio intestinal, permeabilidad intestinal, etc.
- Plataforma de metabolómica dirigida y no dirigida
- Estudios de vida útil
- Caracterización de envases: migración global y específica, etc.
- Elaboración de prototipos de alimentos: elaborados de origen vegetal o de origen animal o mixto, frescos, semielaborados, IV Gama, V Gama, congelados, curados, fermentados, etc.

- Producción de extractos, compuestos bioactivos, ingredientes, proteínas, aditivos:
 - Vía extractiva (varias tecnologías disponibles) a escala laboratorio y piloto
 - Vía biotecnológica / fermentativa a escala laboratorio y piloto
- Evaluación de equipos / tecnologías de aplicación en el procesado y conservación de alimentos.
 - Evaluación de riesgos
 - Análisis microbiológicos y challenge tests
 - Impacto sobre características fisicoquímicas, sensoriales, nutricionales y funcionales
- Evaluación de sistemas rápidos de control de alimentos frente a métodos convencionales
- Validación de procesos térmicos, APPCC, etc.

EJEMPLOS DE OTRAS CAPACIDADES A TRAVÉS DE COLABORADORES EXTERNOS:

- Evaluación de toxicidad
- Estudios de intervención nutricional
- Otras tecnologías ómicas (metagenómica, transcriptómica, etc.) y bioinformático

ANEXO 2. FORMULARIO DE SOLICITUD DE ACCESO (FASE 1)

1. Información sobre la entidad promotora

1. Razón Social:
2. Nombre comercial (si aplica):
3. CIF:
4. Dirección completa del centro de trabajo que promueve la solicitud:
5. Representante legal:
3. Correo Electrónico:
4. Teléfono de contacto:
5. Tipo de Entidad:
6. Breve descripción de la entidad (actividad principal, tamaño, equipo, etc.).
7. Proyecto individual / Proyecto en cooperación con otras entidades
8. Si proyecto en cooperación, información sobre las entidades colaboradoras:
 - a. Nombre
 - b. Razón social
 - c. CIF
 - d. Descripción

2. Propuesta:

Teniendo en cuenta los criterios de evaluación planteados en el apartado 6 de este documento, se requiere que las entidades promotoras sigan y completen la siguiente estructura:

1. Presentación de la innovación (máximo 3 páginas)

- Descripción del nuevo producto, proceso, práctica o tecnología sobre el que se actúa y sector o área de aplicación.
- Potencial de viabilidad de la solución. Principales desafíos y riesgos para su implementación y adopción.
- Retos y problemáticas actuales que justifican la necesidad de la innovación. Beneficios de su desarrollo e implementación frente a las prácticas actuales.
- Papel que juega la entidad en el desarrollo, escalado, industrialización o comercialización de la innovación. Otros actores involucrados.

2. Barreras regulatorias e idoneidad del proyecto para el Sandbox AgriFoodTech (máximo 2 páginas)

Debe incluir:

- Descripción detallada de los retos de carácter regulatorio a los que se enfrenta la entidad promotora y la innovación que promueve.
- Posible contribución del proyecto a reducir las fricciones, barreras y limitaciones normativas encontradas.

3. **Desarrollo y Resultados Esperados** (máximo 4 páginas)

Debe incluir:

- Explicación de las pruebas que se desearía realizar en el proyecto. Planteamiento, a alto nivel, del potencial plan de trabajo y cronograma.
- Identificación de capacidades, servicios e infraestructuras necesarias para desarrollar las pruebas, diferenciando los que se requieren por parte de CNTA y colaboradores externos de los que puede aportar la propia entidad promotora.
- Identificación de potenciales riesgos para la seguridad de los usuarios o participantes en la ejecución de las pruebas.
- Capacidades y experiencia de la entidad promotora para la ejecución del proyecto.
- Participación y colaboración con otras entidades promotoras o colaboradores.
- Resultados esperados y posibles indicadores de éxito.

4. **Relevancia** (máximo 4 páginas)

Debe incluir:

- Impacto sobre la mitigación de retos regulatorios.
- Impacto esperado en el sector objetivo y en sectores relacionados.
- Impacto económico potencial en términos de generación de negocio y/o ahorro de costes.
- Beneficios esperados para los consumidores y la sociedad en general, incluyendo los relacionados con la igualdad de género.
- Contribución a la innovación y el desarrollo sostenible.
- Potencial de replicabilidad o adaptabilidad a otros contextos.

Aspectos de formato y entrega para tener en cuenta:

- **Extensión máxima:** 15 páginas (incluyendo gráficos e imágenes si es necesario).
- **Formato de archivo:** PDF.
- **Fuente:** Arial, tamaño 11.
- **Interlineado:** 1.0.

ANEXO 3. CONTENIDOS DEL ACUERDO DE CONSORCIO PARA PROYECTOS EN COLABORACIÓN

- 1. Descripción de las entidades participantes en el consorcio**
 - Razón social
 - Representante legal
 - Descripción de la actividad
- 2. Datos del representante o apoderado del consorcio**
- 3. Vinculación jurídica que regirá la relación entre las entidades participantes**
- 4. Recursos aportados por cada entidad**
 - Personal
 - Recursos técnicos
- 5. Descripción de actividades a desarrollar en el proyecto por cada entidad participante en el consorcio**
- 6. Organización interna del consorcio**
 - Mecanismos de gobernanza
 - Mecanismos resolución de litigios internos
 - Plan de contingencias
 - Acuerdos de responsabilidad, indemnización y confidencialidad
- 7. Disposiciones sobre la propiedad de los resultados obtenidos en el proyecto**

El acuerdo de consorcio deberá ser firmado electrónicamente por todos los representantes legales de las entidades participantes. El acuerdo deberá explicitar que las entidades participantes en el consorcio asumen todos los compromisos y obligaciones que implica la solicitud de acceso al Sandbox AgriFoodTech.